



Bogotá D.C. 2 3 FEB 2009

## ORDEN DE SERVICIO Nº 000079

Señores
IPS SOA CRB LTDA
Nit 900.228.304-9
Carrera 9ª Nro. 60-91 Consultorio 602
Teléfono: 2171179
ips soas@gmail.com
Bogotá

Respetados señores,

Les informo que analizada la propuesta para la prestación de servicios de Reclasificación de las empresas en la Regional Centro, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación de fecha febrero 23 de 2009 suscrita por el Gerente Regional Centro y a su propuesta de fecha febrero de 2009, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el articulo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a desarrollar los estudios técnicos de reclasificación, ratificación y/o separación de tarifas por centros de trabajo en las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARP en las sucursales de la Regional Centro; Tolima, Meta y San Andrés. Dando cumplimiento a la legislación existente para clasificación de las actividades económicas por clase de riesgo de las empresas.

PARAGRAFO: Para mayor ilustración del alcance de este objeto, la propuesta presentada por el contratista hace parte integral de la presente orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00), exentos de IVA, suma



000079

que se afectará a la disponibilidad presupuestal Nro. 0067 de fecha 23 de enero de 2009.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al ADJUDICATARIO el valor total del presente contrato en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual él CONTRATISTA deberá presentar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el último pago, EL ADJUDICATARIO deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Administración del Riesgo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de interés alguno.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por DIEZ (10) MESES, contados desde la fecha del acta de inicio suscrita entre el adjudicatario y el supervisor de la orden.

QUINTA.- GARANTÍAS: EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a)Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad de los servicios: La buena calidad de los servicios, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no q



expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Estará a cargo del ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada

SEXTA.- INDEMNIDAD: El ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente orden, se compromete a mantener indemne a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente Regional Centro.

OCTAVA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 067 del 23 de enero de 2009, expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:



000079

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de la Regional Centro de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0067 del 23 de enero de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta presentada por la empresa de fecha febrero de 2009.

**DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**DECIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y su respectivo registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

Elaboró:

Adriana Londoño

Revisó:

Sandra Rey